



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000370

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 183 -2015-MDCH/A

Challhuahuacho, 29 de octubre 2015.

VISTO:

El informe Nro. 092-2015-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBAS, de fecha 28 de octubre del 2015, emitido por el SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO Ing. Jaime Alzamora Cusi.



CONSIDERANDO:

000353

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectivas, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, de conformidad al Art. N° 40 de la directiva de tesorería N°001-2007-EF.15, aprobado por Resolución directoral N° 002-2007- EF-77, se tiene establecido a la personal al a institución expresamente designados para la ejecución del gasto que haya de necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, a la adecuado cumplimiento de las institucionales, a las condiciones características de ciertas tareas y trabajos o al restricciones justificadas al cuanto a la oferta local determinados bienes y servicios;



Que, el uso de esta modalidad debe regularizarse mediante el Resolución, estableciendo que para cada paso, se realice la descripción del objeto del encargo, con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones realizadas, el tiempo que tomara de las mismas, señalando el plazo de rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe accederse de las tres días hábiles (3), después de concluir la actividad de materia del encargo, salvo si se trata de actividades realizad en el exterior del país el plazo tiene que ser quince días calendario (15);

Qué; en el presente caso se tiene el informe indicado en vistos del documento que precisa la premiación de las actividades deportivas organizadas por la Municipalidad, y bajo la responsabilidad del funcionario del Ing. Jaime Alzamora Cusi, que asciende la suma de treinta y ocho mil seiscientos Nuevos Soles (S/ 38,600.00/100), encargo a nombre del Ing. Jaime Alzamora Cusi, sud Gerente de desarrollo económico- MDCH, persona que deberá de cumplir con rendición de cuenta bajo su responsabilidad administrativa y penal en plazo previsto;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



Gestión 2015 - 2018

000369

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Qué; el monto de asignado dinero para el pago de arbitraje se afecta, recursos directamente recaudado-RDR, convenio de intervención entre la minera MMG- Las Bambas S.A. y la municipalidad distrital de Challhuahuacho;

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal en el ejercicio legal de sus funciones establecidas de las resoluciones del alcaldía N°139-2015-A-MDCH-C; en estricta observancia del Art 24 del reglamento de organización y funciones (ROF).



SE RESUELVE:

000352

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR; LA HABILITACIÓN ECONOMICA POR ENCARGO, por la suma de Treinta y ocho mil seiscientos (38,600.00/100), con Afectación a Fte, Fto y RDR, a nombre de EDWIN VARGAS SICLLA (Asistente Administrativo de Tesorería,

ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Signature]
ECON. JULIO GUISPE GASPAR
CEG.001
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*